



Consejo Económico y Social

Distr. general
10 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

60º período de sesiones

14 a 24 de marzo de 2016

Seguimiento de las resoluciones y decisiones
del Consejo Económico y Social

Contribución de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a la labor del Consejo Económico y Social

Nota de la Secretaría

1. En su resolución 68/1, sobre el examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social, la Asamblea introdujo cambios que tienen consecuencias para los órganos subsidiarios del Consejo. Entre otras cosas, en la resolución, la Asamblea describió el liderazgo sustantivo que el Consejo ejercería en el sistema de las Naciones Unidas adoptando un tema anual y escalonando las series de sesiones del Consejo a lo largo del año, a partir de 2014. Al aprobar la resolución, la Asamblea creó oportunidades y expectativas para que los órganos subsidiarios avanzaran su propia labor en el contexto del proceso general de fortalecimiento del Consejo. En la presente nota se presenta un resumen de la labor que realiza la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para contribuir a la labor del Consejo en 2016.

2. En su resolución 2015/6, relativa a la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión, el Consejo decidió que la Comisión informaría sobre los aspectos relativos a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres del tema principal del Consejo Económico y Social que se hubiera acordado a fin de contribuir a su labor. Se solicitó a la Comisión que siguiera aplicando un enfoque temático en su labor y que adoptara un programa de trabajo plurianual. Al seleccionar su tema prioritario, la Comisión debería tener en cuenta, además de la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el programa de trabajo del Consejo, así como la agenda para el desarrollo después de 2015, a fin de crear sinergias y contribuir a la labor del sistema del Consejo y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.



3. El tema del período de sesiones de 2016 del Consejo es “Aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015: de los compromisos a los resultados”. La serie de sesiones de alto nivel del Consejo, que se celebrará en julio de 2016, incluirá, entre otras cosas, una reunión ministerial de tres días de duración del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, la primera desde la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

4. El tema prioritario del 60º período de sesiones de la Comisión será “El empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible”. Se prevé que la Comisión se centrará en la aplicación, a fin de alinearse con el tema del período de sesiones de 2016 del Consejo y contribuir directamente a las deliberaciones del Consejo. Se espera que los resultados del examen que realizará la Comisión sobre el tema prioritario incluyan conclusiones convenidas sobre el mismo y resúmenes de la Presidencia sobre las mesas redondas ministeriales y las reuniones interactivas de expertos. Los resultados pueden tener una función catalizadora y de apoyo al Consejo en la incorporación de la perspectiva de género en las deliberaciones y en los resultados sobre el tema de su período de sesiones. El informe del Secretario General sobre el tema prioritario (E/CN.6/2016/3) también podría ser de utilidad para las deliberaciones del Consejo.
